

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

Anuncio

Se convoca concurso subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado O-9-66-1-1-411 "Edificio Terminal en el Aeropuerto de Asturias", por un importe total máximo de pesetas 17.597.098,04, incluidos el noventa por ciento de beneficio industrial, el 2,50% de administración y el uno por ciento de conservación de la obra durante el plazo de garantía, distribuidas en dos anualidades: la primera para el presente ejercicio económico por un importe de pesetas 1.843.519,45, y la segunda para el próximo de 1967 por un total de 15.753.578,59 pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelos de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire —Madrid— todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado (B. O. E. número 97-1965), asciende a la cantidad de 351.941,96 pesetas.

El acto del concurso-subasta, tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura en el Ministerio del Aire —Madrid—, el día 28 de noviembre del corriente año a las 10,30 horas.

Diez días antes del fijado para la celebración del mismo, los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan

acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1966.

El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lómas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, por resolución de esta fecha dictada en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 176 de 1966, promovido por doña Pilar Leal Aguado, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Jesús Atorrasagasti Ibáñez, industrial, y de esta vecindad, se emplaza al demandado don Manuel González Nieto, mayor de edad, casado, pensionista, que tuvo su último domicilio en Mieres, calle de la Villa, número 165 en la actualidad en ignorado paradero a fin de que dentro de nueve días comparezca en dichos autos y conteste en forma la demanda, bajo los apercibimientos de Ley. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de tenerlo acordado el señor Juez Comarcal, en el juicio de faltas número 50 de 1966, sobre lesiones a medio de la presente se cita al denunciado José Jesús Vargas Jiménez, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de Sietes-Infiesto, y a los perjudicados María Jiménez Berja, de 28 años de edad, soltera, labores y Manuel Vargas Jiménez, de 29 años de edad, soltero, jornalero, y actualmente en ignorado paradero para que el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las trece, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio, al que deberán acudir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que las citaciones se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

Como ampliación de la resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan las normas en la presente campaña de reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares y para una mayor efectividad del servicio encomendado, por esta Jefatura Provincial de Sanidad a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, se establecen las siguientes normas:

1.º—En todos los Municipios de la

provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular transcrita, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los Municipios o Partidos Veterinarios no faciliten al Veterinario Titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a esta Inspección la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los Ayuntamientos afectados, hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección de análisis sanitario de las carnes.

2.º—Cuando el Veterinario Titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a esta Jefatura antes de levantar las actas de organización del servicio proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

3.º—En las localidades donde reside el Veterinario Titular los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro Registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario Titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4.º—La Secretaría participará diariamente al Veterinario Titular, los

avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que se trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5.º—El Veterinario Titular, de acuerdo con lo que previene el Decreto 474-1960 por el que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales por derechos sanitarios, quedan establecidos de la forma siguiente.

a) Sacrificios en el matadero Municipal: 10 pesetas por cerdo.

b) Sacrificios en los domicilios particulares: 20 pesetas por cerdo.

c) En el caso de que los cerdos se sacrifiquen en los domicilios particulares situados fuera del casco urbano donde reside el Veterinario Titular, éstos percibirán, además de los honorarios asignados en el apartado b) los gastos de locomoción, a cuenta de los propietarios de los cerdos.

Dadas las peculiares características de esta provincia, al desarrollarse este Servicio Sanitario en una dilatada temporada de sacrificio, con variaciones constantes en el número de cerdos sacrificados a diario y con el fin de unificar los gastos de locomoción en igual cuantía para cada cerdo, sea cualquiera el día y número que se sacrifiquen y evitar posibles abusos al efectuar un prorrateo sin base uniforme, y teniendo en cuenta el estudio efectuado por esta Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, se fija en 25 pesetas el prorrateo por gastos de locomoción, que se incrementarán a los honorarios del apartado b), por cerdo sacrificado fuera del casco urbano donde reside el Veterinario Titular.

d) Las anteriores cantidades se incrementarán con el importe de los impresos de certificados y recibos, timbres y el valor de las placas sanitarias que se apliquen a los jamones y paletillas sin perjuicio de los emolumentos que se deriven de las órdenes del Ministerio de Agricultura.

6.º—En aquellos pueblos donde no reside el Veterinario titular, la Alcaldía de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia

de los pueblos y parroquias que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general, los días que se señalen para este fin, por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto al Alcalde pedáneo. Satisfarán las horarios en la forma que se indica en el apartado 5.º

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

7.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado, serán sancionadas en la forma que determina el apartado décimo de la transcrita de la Dirección General de Sanidad.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 15 de octubre de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLANDE

En sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido señalados como locales donde han de instalarse los Colegios Electorales de este distrito único para las próximas elecciones municipales para concejales, por el Tercio de Representación Familiar, convocadas por Decreto número 2.525/1966, del Ministerio de la Gobernación, cuyas elecciones tendrán lugar el día 13 del próximo mes de noviembre, los siguientes:

Sección primera.—Pola de Allande: Escuela de Párvulos de esta villa, sita en la Consistorial.

Sección segunda.—Celón: Escuela mixta de dicha localidad.

Sección tercera.—Lomes: Escuela mixta de este pueblo.

Sección cuarta.—Lago: Escuela mixta de Lago.

Sección quinta.—San Martín del Valledor: Escuela mixta de este pueblo.

Sección sexta.—San Emiliano: Escuela mixta de San Emiliano.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Pola de Allande, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Presidente de esta Junta Municipal.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha para la designación de locales en que ha de tener lugar la elección de Concejales del grupo de representación familiar, se acordó designar los siguientes:

Sección primera: Escuela Nacional de Corao, que corresponde a los electores de Coraín, Corao Castillo, Cuelto Aleos, La Estrada, Intriago, Parolo, Sobrecueva y Teleña.

Sección segunda: Escuela Nacional de Soto de Cangas, comprende la votación a los vecinos de Celorio, Isongo, Perlleces, Soto de Cangas y Torió.

Sección tercera: Instituto Laboral de esta ciudad. Comprende la votación de los electores Ayuntamiento, C/. Cárcel, calle Castilla, calle Constantino González, calle Correos, calle Avenida de Covadonga, calle Emilio Laria, calle La Iglesia, calle José González Soto, calle del Mercado, calle El Mercado-Plaza, El Parque, San Pelayo, La Padrera, calle Ponga, calle del Puente Romano.

Sección cuarta: Escuelas Graduadas de Cangas de Onís. Comprendiendo a los electores de Cangas de Arriba, El Cascayo, La Concepción, Contranquil, El Fondón, La Longar, El Llerado, La Morra, El Pedroso y Pozo de los Lobos.

Sección quinta: Escuelas Graduadas de esta ciudad. Comprenden los electores de Cabielles, Caño, Cardes, Celango, Elguerras, Lueves, Narcian-di, Niedo, Onao, Las Rozas, Següenco, Tornín y Villanueva.

Sección sexta: Escuela Nacional de Mestas de Cón, que comprende a los electores de Beceña, Cuerrés, Gamonedo, Llano de Cón, Llenín, Mestas de Cón, San Martín, Soto de la Enserítal, Tárano y Villaverde.

Sección séptima: Escuela Nacional de Labra, correspondiendo a los electores de Cebia, Labra y Tresano.

Sección octava: Escuela Nacional de La Riera, que corresponde votar a los electores de Covadonga, Llerices y La Riera.

Sección novena: Escuela Nacional de Peruyes, en la que corresponde votar a los electores de Agüera, Cuenco, El Arbeyal, La Granda, Llano, Llordón, Parda, Peruyes, San Tirso, Villa y Viña.

Sección décima: Escuela Nacional de Tirongo, en la que corresponde votar a los electores de Coviella, Miyar Olicio y Triongo.

Sección undécima: Escuela Nacional de Zardón, para votar los electores de Bustovela, Igena, Santianes de Ola y Zardón.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Cangas de Onís, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DEL NALON

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en la sesión celebrada en el día de hoy acordó designar Colegio Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección primera, en la Escuela Nacional de Niños número uno de la villa de Muros.

Sección segunda, en el local de la Delegación de Sindicatos en la localidad de San Esteban.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Muros de Nalón, 15 de octubre de 1966.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

Acta de designación de los locales para Colegios Electorales

En Proaza a catorce de octubre de 1966. Reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, a las diez del día de hoy, los señores don José Alonso Fernández, Presidente de dicha Junta y los Vocales de la misma, don Mariano Alvarez López, don Juan Camarino Velasco, don Emilio Alvarez García, don José García García, don Sabino Fernández Lana, don José María Alvarez de la Guerra y don Julio González Vázquez, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de los locales de los Colegios Electorales de este término municipal, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo artículo y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación, ordenó se diese lectura, y que se pusieran de manifiesto las listas electorales de este término para que la Junta se hiciese cargo de las secciones electorales del mismo, dentro de las que se han de establecer los Colegios.

Seguidamente, y cambiadas impresiones respecto a los locales que podían designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verificaran cuantas elecciones o votaciones tengan lugar en este término se designaron los siguientes:

Locales para las respectivas Secciones:

Distrito único

Sección primera: Escuela de Niños número 1, de Proaza.

Sección segunda: Escuela de Niños de Caranga.

Sección tercera: Escuela de Niños de Sograndio.

Sección cuarta: Escuela Mixta de Villamejín.

Oficina de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales:

Sección primera: Proaza.

Sección segunda: Caranga.

Sección tercera: Proaza.

Sección cuarta: Proaza.

Asimismo acordó la Junta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 22 de la Ley Electoral, y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Corporaciones Locales, se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos, que se fijen en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre, y se comunique a la Superioridad para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. Siguen las firmas, con rúbricas. Hay un sello.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADEDEVA

Colegios electorales del concejo de Ribadedeva en donde han de efectuarse las próximas elecciones municipales, con detalle de los locales en donde han de celebrarse.

Colegio Electoral de Colombres, en el local de la Escuela de Niños.

Colegio Electoral de Bustio, en el local de la Escuela de Niños.

Colegio Electoral de Noriega, en el local de la Escuela de Niños.

Colegio Electoral de Villanueva, en el local de la Escuela de Niños.

Lo que se comunica para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colombres, 18 de octubre de 1966.
El Alcalde.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Don Emilio Angel Alvarez Freije, Secretario de la expresada Junta.

Certifico: Que en sesión del día de hoy se acordó señalar el antiguo local escuela de niños (bajo derecha de las Consistoriales), para instalar el Colegio electoral en las próximas elecciones municipales y en cuantas otras puedan celebrarse durante el presente año. Y que las listas electorales estén expuestas al público en estas oficinas hasta el 12 de noviembre inclusive, y en el local designado hasta que la elección se haya verificado el día 13. Todo conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento aplicable.

Y para publicación, expido la presente, que visa el señor Presidente, en San Martín a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edictos

Don José Luis Viñas Nomperte, vecino de Moreda, ha solicitado autorización para instalar un taller de carpintería con un motor de 3 HP., en la parte posterior de las casas con fachada a la calle Guadalhorce de Moreda.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento del artículo 30-2.º) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1966, un Suplemento de Créditos en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller a 15 de octubre de 1966.—El Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de las obras de "Abastecimiento de aguas por medio de bombeo al Depósito de Caborana del pozo del Canamal y ampliación de la red de distribución", que con sus documentos y justificantes se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones que se crean convenientes.

Aller, a 15 de octubre de 1966.
El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Se anuncia, por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", concurso público para la adquisición de una finca con destino a vertedero municipal, bajo el tipo 950.000,00 pts., a que asciende el presupuesto facultativo, en el que estarán incluidas las indemnizaciones a llevadores de la finca en el caso de existir éstos.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 28.500,00 pesetas a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación, la fianza definitiva exigida ascenderá al 6% del importe de la adquisición.

Las proposiciones con sujeción al

modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a una de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, durante los días de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en el Despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día siguiente hábil en que se cumplan los citados veinte días.

Los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El expediente se halle de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes deseen examinarlo.

Modelo de proposición

D..... de años, estado..... profesión....., vecino de..... con carnet de identidad número..... expedido en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente ofrece la finca de su propiedad, denominada..... de metros cuadrados de cabida, sita en para venderla al Ayuntamiento con destino a vertedero municipal de basuras, en el precio de..... (en letra), y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si se le adjudicara el Concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 17 de octubre de 1966.
El Alcalde, Fernández Suárez del Villar y Viña.

DE GIJON

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente en sesión del 6 de los corrientes acordó prestar aprobación y que se expongan al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reparaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento del párrafo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de los Presupuestos Extraordinarios "Embellecimiento 1955" "Aguas y Expropiaciones 1963" "Aguas 1964" Pabellón Deportivo"; "Reversión Tranvías 1965" "Obras 1965" y "Empresa de Aguas 1965"; formadas por liquidación General Cuenta General de Ordenación y Cuenta General de Caudales, así como los documentos que las comprueban y justifican.

Dichas Cuentas Generales están de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo

señalado y en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 14 de octubre de 1966.—El Alcalde.

DE GOZON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Ramón Artime Gutiérrez, vecino de Luanco, se ha solicitado licencia para instalar una industria con destino a la fabricación de detergentes en término de Salinas de la parroquia de Bocines, en este Municipio, mediante la instalación de motores de 1,5 y 4,5 CV. respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de Palacio de Deportes de Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 5 de noviembre de 1965, del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de Palacio de Deportes de Oviedo.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión M. Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de Palacio de Deportes, aprobado por el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda el 7 de julio de 1966.

El tipo de licitación es de treinta y cinco millones novecientos ochenta mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos (35.980.462,45).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de setecientos veinte mil pesetas (720.000 pts., y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de un millón cuatrocientas cuarenta mil (1.440.000 pesetas).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes en que tenga lugar la inserción del presen-

te edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinadas todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"D....., vecino de....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad núm..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de....., meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.—Oviedo..... de.....de 19..... (Firma y rúbrica.)"

Oviedo, 19 de octubre de 1966. El Alcalde-Presidente.

DE PROAZA

Edicto

Por el plazo legal de quince días, y a los efectos de oír reclamaciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito número 2.

Proaza, 18 de octubre de 1966. El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de Contribución especiales, y de rodaje de vehículos por vías municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 83.311, abierta a nombre de doña Asunción García Díaz, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 6 de octubre de 1966.—La Dirección.

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío de la libreta de ahorro a la vista, número 24.385, a nombre de doña Carlota Fernández Alvarez, adscrita a esta Oficina de Gijón, se advierte al público en general que si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Gijón, 19 de octubre de 1966.—El Director.

Sucursal de Ujo

Anuncio de extravío de la libreta de ahorro vista número 2.257

Habiendo sufrido extravío la libreta número 2.257, a nombre de doña

Celsa Flórez Quirós, adscrita a esta Oficina de Ujo, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Ujo, a 7 de octubre de 1966.—El Delegado.

Sucursal de Vegadeo

Anuncio de extravío de título de imposición anual

Habiendo sufrido extravío el Título de Imposición Anual número 634, a nombre de doña Elena Prieto Blanco, adscrito a esta Oficina de Vegadeo, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Vegadeo, a 13 de octubre de 1966.—El Delegado.

Sucursal de Posada Llanera

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorro número 1.719, abierta a nombre de don Francisco Fernández Hucha, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Posada de Llanera, 6 de septiembre de 1966.—Por la Oficina.

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorro Vista número 329, abierta a nombre de doña Jesusa Martínez Pintado, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Posada de Llanera, 2 de septiembre de 1966.—Por la Oficina.